



"AÑO INTERNACIONAL DE LA PESCA Y ACUICULTURA ARTESANAL"
2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

LEY ORGANICA N° 27872 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2022-MDS

Samegua, 23 de Febrero de 2022

EL CONCEJO DISTRITAL DE "SAMEGUA":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de fecha 22-02-2022, y el INFORME N°062-2022-GM-A/MDS, sobre: **Pedido de Aceptación de Donación de Predio Ubicado en Lote 01 de la manzana G de la Asociación de Vivienda El Mirador de los Cerrillos, Sector Cerrillos, Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, Carta N°003-2021-SNQC-P/AVEMCA, Informe N° 206-2021-CGLV/SGPCU/GIDU/MDS, Informe N° 2406-2021-JLCA-GIDU/GM/MDS, Informe Legal N° 027-2022-GAJ-GM/MDS y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece en su Artículo 9° en su numeral 20. Aceptar donaciones legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, es decir dentro del marco normativo es atribución del Concejo Municipal aceptar esta donación del predio inscrito en la Partida Registral N° 11038805, ubicado en el sector de cerrillos - Samegua.

Que, la Carta N°003-2021-SNQC-P/AVEMCA, de fecha 20 de diciembre del año 2021, presentado por el Señor Silverio Napoleón Quispe Cuayla, señala que se evalúe la DONACION DE PREDIO, ubicado en la Asociación de Vivienda El Mirador de los Cerrillos Samegua manzana G Lote 1 Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; el mismo que cuenta con un área de 986.72 m2 y un perímetro de 145.62ml.

Que, del Informe N° 206-2021-CGLV/SGPCU/GIDU/MDS, de fecha 23 de diciembre del año 2021, presentado por Carlos Guido Luque Vizcardo, respecto a la Aceptación de Donación de Predio, indica que es necesario el Saneamiento del Proyecto, a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua a fin de consolidar la liquidación de los proyectos que a la fecha se encuentran activos, así como la urgente necesidad de que los beneficiarios puedan disfrutar el predio y el proyecto de inversión existente.

Que, del Informe N° 2406-2021-JLCA-GIDU/GM/MDS, de fecha 28 de diciembre del año 2021, presentado por el Ing. José Luis Cordero Araujo, sugiere derivar el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir opinión legal y si es procedente la evaluación y calificación de la transferencia interestatal a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua.

Que, del Informe legal N° 027-2022-GAJ-GM/MDS, de fecha 16 de febrero del año 2022, en la cual la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Luis Alberto Colquehuanca Blanco, concluye que del análisis de evaluación de los documentos elevados por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano para aceptar la donación del predio denominado: Lote 01 de la manzana G de la Asociación de Vivienda " El Mirador de los Cerrillos Samegua", que cuenta con un área de 986.72 m2 y un perímetro de 145.62 ml, cuyos linderos y medidas perimétricas se encuentran inscritas en la partida registral N° 11038805 de la zona registral XIII sede Tacna Oficina registral Moquegua; Se declare PROCEDENTE la Donación del Predio a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua y consecuentemente se le autorice al señor Alcalde Distrital de Samegua la suscripción de la minuta y se efectuó los tramites por ante el Notario Público para su respectiva inscripción ante la SUNARP- Oficina Registral Moquegua.

Que, mediante informe N°062-2022-GM-A/MDS, presentado por la CPC. Yesenia Orieta Pomareda Mamani, en calidad de Gerente Municipal de la MDS, recomienda elevar al pleno de concejo



A.C.N° 05-2022-CM/MDS

Municipal se acepte la Donación de Predio Ubicado en Lote 01 de la manzana G de la Asociación de Vivienda El Mirador de los Cerrillos, Sector Cerrillos, Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua. Así mismo se autorice al Alcalde Distrital de Samegua la suscripción de la minuta y que se efectúe los trámites ante el notario y la SUNARP.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 04-03-1936; y sus modificatorias, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de Fecha 22-02-2022, se aprobó por UNANIMIDAD la Aceptación de la Donación del Predio ubicado en Lote 01 de la manzana G de la Asociación de Vivienda El Mirador de los Cerrillos, Sector Cerrillos, Distrito de Samegua Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, Autorizar al Alcalde Distrital de Samegua la Suscripción de la Minuta, la Elevación a Escritura Pública y los trámites de registro en los Superintendencia Nacional de los Registros Público (SUNARP) y que los costos que generen estos sean asumidos por la Municipalidad Distrital de Samegua y así mismo autorizar al señor Alcalde encargarse de cualquier situación referente al saneamiento de la donación del predio a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua.

ACORDÓ:

1° ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Aceptación de la Donación del Predio ubicado en Lote 01 de la manzana G de la Asociación de Vivienda El Mirador de los Cerrillos, Sector Cerrillos, Distrito de Samegua Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua.

2° ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Distrital de Samegua, la Suscripción de la Minuta, la Elevación a Escritura Pública y los trámites de registro en los Superintendencia Nacional de los Registros Público (SUNARP) y que los costos que generen estos sean asumidos por la Municipalidad Distrital de Samegua, así mismo autorizar al señor Alcalde encargarse de cualquier situación referente al saneamiento de la donación del predio a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua.

3° ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General , Registro Civil y Archivo Central, la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

